

ORDENANZA N° 184-MDPP

Puente Piedra, 22 de diciembre del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: en sesión extraordinaria de la fecha, los Informes Nros. 157-2011-MDPP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y 193-2011-GAJ- MDPP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de Enero del ejercicio fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2009, el Concejo de la Municipalidad de Puente Piedra aprobó la Ordenanza N°135-MDPP, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°589-MML, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2008;

Que, para el ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 157-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 554-MML se prorrogó el régimen tributario de los arbitrios aprobado por la norma referida precedentemente;

Que, para el ejercicio 2011 mediante Ordenanza N° 167-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 488-MML publicados en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2010, se aprobó el régimen tributario de los arbitrios de la Municipalidad de Puente Piedra, reajustando los montos establecidos en la Ordenanza 135-MDPP con la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el año 2012, se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructura de costos y criterios de distribución contenidas en la Ordenanza N° 135-MDPP, prorrogada para el ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 157-MDPP y reajustada para el ejercicio 2011 por el IPC, mediante Ordenanza N° 167-MDPP; montos que serán reajustados para el año 2012 en función al IPC conforme lo dispone el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORIA, aprobó la siguiente Ordenanza;

**QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2012**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE:

Aplíquese, para el ejercicio 2012, lo dispuesto en la Ordenanza N°135-MDPP, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°589-MML, prorrogada para el ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 157-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 554-MML; y reajustada para el ejercicio 2011 por el IPC, mediante Ordenanza N° 167-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 488-MML.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES:

Para el ejercicio 2012 se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N°135-MDPP; reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Octubre 2011 ascendente a 4.01% establecido en la Resolución Jefatural N° 265-2011-INEI publicado con fecha 1° de Noviembre del 2011.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO:

Apruébese para el 2012, el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo Cuarto.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA:

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2012, previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en la misma fecha en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal Institucional de esta Corporación edil (www.munipuentepiedra.gob.pe).

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Deróguese todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Tercera.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y demás áreas de esta corporación edil el cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

1- Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2011, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 135-MDPP, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 589, publicada el 31.12.2008, prorrogada por la Ordenanza N° 157-MDPP (16.12.2009), y reajustada con IPC con la Ordenanza N° 167 publicada el 25.11.2010

La Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA"; Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta De la ratificación de Ordenanzas que reajustan los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) **La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de las solicitud;** - La Municipalidad Distrital de Puente Piedra cuenta con la Ordenanza N° 135-MDPP, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 589-MML, prorrogada para el ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 157-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Consejo N° 554-MML; y reajustada para el ejercicio 2011 por el IPC, mediante Ordenanza N° 167-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Consejo N° 488-MML.
- b) **En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI;** - Para nuestro caso, las tasas serán reajustadas con la Variación Acumulada del IPC al mes de Octubre 2011 ascendente a 4.01% establecido en la Resolución Jefatural N° 265-2011-INEI, publicada con fecha 01.11.2011
- c) **La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasa que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.** - La ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 135-MDPP, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 589, publicada el 31.12.2008, prorrogada por la Ordenanza N° 157-MDPP (16.12.2009), y reajustada con IPC con la Ordenanza N° 167 publicada el 25.11.2010 y el nivel de cumplimiento alcanzado serán presentados líneas abajo.

2- Costos aprobados 2011 según la Ordenanza y su nivel de cumplimiento

En la información proporcionada por la Subgerencia de Contabilidad con el Informe N° 217-2011-SGC-GPAF/MDPP donde se presenta la ejecución de montos establecidos en la estructura de costos presentados en la Ordenanza N° 135-MDPP, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 589, publicada el 31.12.2008, prorrogada por la Ordenanza N° 157-MDPP (16.12.2009), y reajustada con IPC con la Ordenanza N° 167 publicada el 25.11.2010, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración de Administración Financiera - SIAF; donde se muestra la información de la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de gastos; que representa el tipo de gasto, según el elemento consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

La información de ejecución de gastos presentada por la Subgerencia de Contabilidad, ha sido validada por la Subgerencia de Personal según el Informe N° 143-2011-SGP-GPAF/MDPP (ejecución de costos correspondiente a la Mano de Obra), y por la Subgerencia de Logística con el Informe N° 1341-2011-SGL-GPAF/MDPP (ejecución de costos correspondientes a los bienes y servicios) y se observa que, los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en su oportunidad mediante la Ordenanza N° 135-MDPP, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 589, publicada el 31.12.2008, prorrogada por la Ordenanza N° 157-MDPP (16.12.2009), y reajustada con IPC con la Ordenanza N° 167 publicada el 25.11.2010 para el presente ejercicio fiscal, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2011 se logre alcanzar los